



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En la ciudad de Portoviejo, a los 18 días del mes de diciembre del año 2025, comparece por una parte el Ing. José Diocles Liprover Intriago Cedeño, en su calidad de Jefe Provincial de los Cuerpos de Bomberos de la Provincia de Manabí; por otra parte el Crnl. Juan Manuel Velásquez Bermúdez Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Tosagua, quienes suscriben la presente acta al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1 determina que el “(...) Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible (...)”.

1.2 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”.

1.3 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que “(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”.

1.4 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 establece que “(...) El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno (...)”.

1.5 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 140 establece que “(...) La gestión integral del riesgo de desastres que afecten al territorio se ejecutará por los gobiernos autónomos descentralizados en atención al principio de descentralización subsidiaria, de manera coordinada, concurrente y de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia, los planes nacionales respectivos y los lineamientos expedidos por el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres (...)”.

1.6 El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina en el artículo 130 sobre las transferencias gratuitas indicando que “(...) Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación: a) Transferencia gratuita. - Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de





prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País. Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (...)

1.7 El 02 de octubre del año 2024 se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí y la Jefatura Provincial del Cuerpo de Bomberos de Manabí.

1.8 Mediante Resolución de los Cuerpos de Bomberos de la Provincia de Manabí expedida en sesión extraordinaria #001-2025 realizada el 11 de noviembre del 2025, se resuelve: “(...) **Artículo Único.** - Autorizar al Ing. José Diocles Liprover Intriago Cedeño, en su calidad de Comandante (E) del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Portoviejo y Jefe Provincial de Bomberos de Manabí, para que actúe como representante oficial encargado de recibir la transferencia gratuita de bienes otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, consistente en equipos y herramientas destinadas al control de incendios forestales. Dicha transferencia gratuita de bienes será distribuida y asignada a los veintidós (22) cantones de la provincia de Manabí, conforme al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí y la Jefatura Provincial del Cuerpo de Bomberos de Manabí (...)

1.9 El 18 de diciembre del año 2025 se celebra el acta de entrega – recepción entre la Directora De Ambiente Y Riesgos de la prefectura de Manabí, la Administradora del Proceso de la Prefectura de Manabí, el Custodio designado de la Prefectura de Manabí y el Jefe Provincial de los Cuerpos de Bomberos de la Provincia de Manabí.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:

2.1- Con los antecedentes expuestos y por medio del presente instrumento, el Cuerpo de Bomberos Tosagua, recibe equipamiento básico para atención de emergencias de incendios forestales con los siguientes insumos:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Modelo	Marca	Valor unitario	Valor total	OBSERVACIÓN
1	MOTOGUADAÑA / incluye accesorios Arnés, Llave Hallen, Llave de Bujías y Tubo de Grasa.	1	555RXT	HUSQVARNA	\$730,94	\$730,94	Serie: 20253400095
2	MOTOSIERRA / incluye accesorios Desarmador, Llave Torx, Llave de Bujía.	1	MS 382	STIHL	\$1.048,94	\$1.048,94	Serie: 374196217
3	TRAJE FORESTAL	6	EURO XVI	INFOREST	\$369,17	\$2.215,02	Talla Chaqueta: 3M/ 3L Talla Pantalón: 3M/ 3L
4	BOTAS FORESTAL	6 pares	Tipo C	FIAMMA	\$328,94	\$1.973,64	Tallas: 2-40/ 2-41/ 2-42



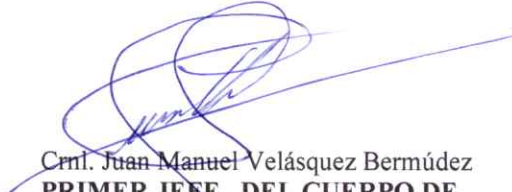


5	GUANTES FORESTALES	6 pares	FHR-01 S Max	FHR	\$89,94	\$539,64	Tallas: 2-M / 2-L / 2-XL
6	TRAJE DE APICULTOR	2	S/M	S/M	\$118,94	\$237,88	Tallas: 1-M / 1L
7	CASCO	6	Tytan Neo	KZTP	\$163,23	\$979,38	Casco incluye monogafas y cubre nuca.
8	MOCHILA FORESTAL	6	S/M	INFOREST	\$245,19	\$1.471,14	Capacidad de 20 Litros, incluye manguera y lanza.
9	BATEFUEGO	6	S/M	INFOREST	\$43,17	\$259,02	Mango de 1.80mt. tubular hueco, de fibra de vidrio reforzado con resina y sobre extruido con HDPE (polietileno de alta densidad).
10	RASTRILLO MULTIPROPOSITO FORESTAL	6	S/M	INFOREST	\$137,94	\$827,64	Mango de 1.20mt. tubular hueco, de fibra de vidrio reforzado con resina y sobre extruido con HDPE (polietileno de alta densidad).
11	PALA FORESTAL	6	T-2000	TRUPER	\$27,61	\$165,66	Pala Punta Corazón, con mango de madera
12	ANTORCHA DE GOTEÓ	1	1 litro	INFOREST	\$263,36	\$263,36	
13	AHUMADOR	2	S/M	S/M	\$69,94	\$139,88	
14	CAJA COLMENAS	1	S/M	S/M	\$98,98	\$98,98	Caja de madera

CLÁUSULA TERCERA:

En pleno ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con la normativa vigente, las partes suscriben el presente documento para los fines que en él se establecen, por lo cual firman el presente documento en unidad de acto, en (2) ejemplares de igual contenido, valor y efecto legal.

En la ciudad de Portoviejo, a los 18 días del mes de diciembre del 2025.



Cmt. Juan Manuel Velásquez Bermúdez
PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS TOSAGUA



Ing. Jose Diocles Liprover Intriago Cedeño
JEFE PROVINCIAL DEL LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

